

## **RESOLUCIÓN NÚMERO 1765 DE 15 DE SEPTIEMBRE DE 2020**

*“Por medio de la cual se aclara el párrafo 5° de la parte considerativa y el artículo primero de la Resolución No. 1127 del 19 de junio de 2020, “por la cual se otorga permiso de comercialización de productos pesqueros al señor JOSE AGUSTIN CALDERON BALLESTEROS, identificado con cedula de ciudadanía No.17.595.260””*

### **EL DIRECTOR GENERAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA**

En uso de las facultades que le confiere el Decreto 4181 del 03 de noviembre de 2011, Ley 13 de 1990, el Decreto 1071 del 26 de mayo de 2015, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto 4181 del 03 de noviembre de 2011, se crea la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP.

Que el artículo 3 del Decreto 4181 del 2011, estableció como uno de los objetivos institucionales de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP, ejercer la autoridad pesquera y acuícola de Colombia, para lo cual adelantará los procesos de planificación, investigación, ordenamiento, fomento, regulación, registro, información, inspección, vigilancia y control de las actividades de pesca y acuicultura, aplicando las sanciones a que haya lugar, dentro de una política de fomento y desarrollo sostenible de estos recursos, lo cual se encuentra acorde con lo consagrado en el artículo 1 de la Ley 13 de 1990.

Que de conformidad con el artículo 13 numeral 6º y el artículo 47 de la Ley 13 de 1990, corresponde a la AUNAP, autorizar los modos para ejercer la actividad pesquera, como es otorgar, prorrogar, modificar permisos para la comercialización de los productos pesqueros.

Que el artículo 36 de la Ley 13 de 1990, define la comercialización como la fase de la actividad pesquera que consiste en la transferencia de los productos pesqueros con el objeto de hacerlos llegar a los mercados interno y externo.

Que mediante resolución 1127 del 19 de junio de 2020, notificada el seis (06) de julio de 2020, se otorgó por el término de un (1) año, permiso de comercialización de productos pesqueros al señor JOSE AGUSTIN CALDERON BALLESTEROS, identificado con cedula de ciudadanía No.17.595.260, y con número de N.I.T 17.595.260-3 con Matrícula Mercantil No. 29031 de la Cámara de comercio de Arauca, con establecimiento comercial denominado PESQUERA EL ICEBERG, con Matrícula Mercantil No. 29032 de la misma Cámara de comercio, con dirección comercial en la Carrera 25 N No. 27-46 en el Barrio MIRAMAR de Arauca, Teléfono: 3168810710 Teléfono 8854612, y correo electrónico: [psagustincalderon@gmail.com](mailto:psagustincalderon@gmail.com).

Que el señor JOSE AGUSTIN CALDERON BALLESTEROS, solicito a la AUNAP, mediante oficio de fecha 21 de agosto de 2020, con radicado No. E2020DRV000270 del 24 de agosto de 2020, se aclare la Resolución No. 1127 del 19 de junio de 2020, en el sentido de que se aclare la dirección comercial en el párrafo 5° de la parte considerativa y artículo primero de la Resolución No. 1127 del 19 de junio de 2020.

Que la Dirección Técnica de Administración y Fomento, reviso el contenido de la Resolución No. 1127 del 19 de junio de 2020 y evidencio que por error involuntario, quedo mal digitada la dirección comercial, siendo necesario realizar la respectiva aclaración.

Que el Artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, señala lo siguiente: *“Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos, en los actos, administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, ésta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”*.

## RESOLUCIÓN NÚMERO 1765 DE 15 SEPTIEMBRE DE 2020 HOJA 2 DE 2

*“Por medio de la cual se aclara el párrafo 5° de la parte considerativa y el artículo primero de la Resolución No. 1127 del 19 de junio de 2020, “por la cual se otorga permiso de comercialización de productos pesqueros al señor JOSE AGUSTIN CALDERON BALLESTEROS, identificado con cedula de ciudadanía No.17.595.260””*

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: ACLARAR** el párrafo 5° de la parte considerativa y el Artículo Primero de la Resolución No. 1127 del 19 de junio de 2020, teniendo en cuenta lo expuesto en la parte considerativa de esta Resolución, los cuales quedarán de la siguiente manera:

**PARRAFO 5° DE LA PARTE CONSIDERATIVA:** *“Que el señor JOSE AGUSTIN CALDERON BALLESTEROS, identificado con cedula de ciudadanía No 17.595.260., identificado con N.I.T. No. 17.595.260-3, con Matrícula Mercantil No. 29031 de la Cámara de Comercio de Arauca, con establecimiento comercial denominado PESQUERA EL ICEBERG, con Matrícula Mercantil No. 29032 de la misma Cámara de comercio, con dirección comercial muelle 3 y 4, Vereda Clarinetero Finca El Bucarito, Municipio de Arauca – Arauca, Teléfono: 3168810710 Teléfono 8854612, y correo electrónico: psagustincalderon@gmail.com., solicitó a la AUNAP, mediante oficio del 27 de mayo del 2020, con radicado No. E2020DRV000151 en la Dirección Regional de Villavicencio, se le otorgue permiso de comercialización de productos pesqueros, para lo cual aportó los documentos exigidos por los artículos 85 y 86 del Decreto Reglamentario 2256 de 1991, compilado por el Decreto 01071 del 26 de mayo de 2015, artículos segundo, tercero numeral 4º y artículo séptimo numeral 3 de la Resolución No. 0601 del 23 de agosto de 2012, “Por la cual se establecen los Requisitos y procedimientos, para el otorgamiento de los permisos y patentes relacionados con el ejercicio de la actividad pesquera y acuícola”, publicada en el Diario Oficial No. 48532 de fecha 24 de agosto de 2012.*

**ARTÍCULO PRIMERO:** *OTORGAR* permiso de comercialización de productos pesqueros al señor JOSE AGUSTIN CALDERON BALLESTEROS, identificado con cedula de ciudadanía No.17.595.260, y con número de N.I.T 17.595.260-3 con Matrícula Mercantil No. 29031 con establecimiento comercial denominado PESQUERA EL ICEBERG, con Matrícula Mercantil No. 29032 de la misma Cámara de comercio, con dirección comercial muelle 3 y 4, Vereda Clarinetero Finca El Bucarito, Municipio de Arauca – Arauca., Teléfono: 3168810710 Teléfono 8854612, y correo electrónico: psagustincalderon@gmail.com.”

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente modificación al permiso de comercialización de productos pesqueros no genera cobro de tasas.

**ARTÍCULO TERCERO:** Los demás términos, condiciones y obligaciones establecidas en la Resolución No. 1127 del 19 de junio de 2020 y demás actos administrativos que no hayan sido modificados en esta providencia continúan vigentes.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación, por ser de trámite.

### COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 15 días de septiembre de 2020

  
NICOLÁS DEL CASTILLO PIEDRAHITA  
Director General